



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** expediente N° 4117-16701/96 y Ag. 4117-29891/03 - RESO CAAP - SULFOQUIMICA S.A ARGENTINA I.C.A

---

**VISTO** el expediente N° 4117-16701/96 y Ag. 4117-29891/03, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, 494/19/, y;

#### CONSIDERANDO

Que la firma **SULFOQUIMICA S.A. ARGENTINA I.C.A**, CUIT N° 30-51632678-2, con domicilio en calle San Guillermo N° 8050 de la Localidad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es la elaboración, envasado y fraccionamiento de productos domisanitarios, cosmética, perfumería y/o tocador, farmacológicos y elaboración de repelentes, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Resolución N° RESO-2022-147-GDEBA-SSCYFAMAMGP, se clasificó en la tercera categoría al establecimiento industrial de la firma SULFOQUIMICA S.A ARGENTINA I.C.A (fojas 440/440vta);

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP-000140, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que según constancia obrante a fojas 468, se ha llevado adelante el procedimiento de participación ciudadana conforme lo dispone la Resolución OPDS 557/2019, no habiéndose recibido opiniones ni

observaciones;

Que a fojas 469/476 luce Informe Técnico Final elaborado por el personal profesional dependiente de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias;

Que a fojas 477 y 478 luce agregado respectivamente el Programa de Adecuaciones (IF-2023-03023186-GDEBA-DRYEAIMAMGP) y el Plan de Gestión Ambiental (IF-2023-03022916-GDEBA-DRYEAIMAMGP);

Que en este sentido, la superioridad de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, manifiesta la factibilidad para la viabilidad del trámite de marras, destacando que se deberá exigir a SULFOQUIMICA S.A. ARGENTINA I.C.A el cumplimiento del Programa de Adecuaciones y el Plan de Gestión Ambiental al inicio de la Fase 3 "Aptitud Ambiental de Funcionamiento", la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 1 (un) año a partir de la notificación del presente acto administrativo;

Que a fojas 482/483 obra liquidación de la tasa correspondiente y el boleto electrónico para su pago, luciendo agregado a fojas 485 la acreditación del mismo, validado por la Dirección General de Administración;

Que en virtud de lo expuesto la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Informe Técnico Final de de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia para el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.459, los artículos 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309- y 11 de la Ley Nº 15.309, y los Decretos Nº 531/19 y Nº 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar a la firma **SULFOQUIMICA S.A. ARGENTINA I.C.A.**, (CUIT Nº 30-51632678-2) el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es elaboración, envasado y fraccionamiento de productos domisanitarios, cosmética, perfumería y/o tocador, farmacológicos y elaboración de repelentes, con

domicilio sito en calle San Guillermo N° 8050 de la Localidad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2023-03023186-GDEBA-DRYEAIMAMGP) y el Plan de Gestión Ambiental (IF-2023-03022916-GDEBA-DRYEAIMAMGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente, previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 1 año a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2023.08.11 13:41:07 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.11 13:41:04 -03'00'



Corresponde Expte. N° 4117-16701/96 y Ag. 4117-29891/03

**SULFOQUIMICA S.A. ARGENTINA I.C.A.****PROGRAMA DE ADECUACIONES**

La firma deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

<b>Adecuaciones Bloqueantes</b>	
1.	Aptitud Hidráulica de Obra según Res. 2222/19 del ADA
2.	Aptitud de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo según Res. 2222/19 del ADA
3.	Aptitud de Obra para Vertido de Efluentes Líquidos según Res. 2222/19 del ADA
4.	Protocolo de análisis de calidad del agua del pozo de explotación del recurso hídrico subterráneo acorde Res. N°41/14.
5.	Protocolo de análisis actual de calidad del vuelco de efluentes líquidos acorde Res. N°41/14.
6.	Incorporar al Programa de Monitoreo presentado en el marco del Programa de Gestión Ambiental, la medición de Ruidos Molestos al Vecindario según Norma IRAM 4062 con una frecuencia anual.
7.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

<b>Adecuaciones en Ejecución</b>	
1.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.N°1074/18
2.	Permiso de Aptitud Hidráulica según Res. 2222/19 del ADA
3.	Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo según Res. 2222/19 del ADA
4.	Permiso de vuelco de efluentes líquidos según Res.2222/19 del ADA
5.	Informe de cumplimiento / estado de avance de las tareas indicadas en el Cronograma de adecuaciones presentado, en relación a las recomendaciones indicadas en el Estudio de Carga de Fuego realizado por el Lic. Pablo A. Torno con fecha 06/12/22.

**Observaciones:**

**El establecimiento no podrá modificar sus procesos productivos o ampliar las dimensiones, salvo que ello implique una mejora tecnológica y/o ambiental, y fuera previamente aprobado por la Autoridad de Aplicación (Art. 10° del Decreto N° 531/19).**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PA - SULFOQUIMICA S.A. ARGENTINA I.C.A.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 14:19:25 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 14:19:21 -03'00'



Corresponde Expte. N° 4117-16701/96 y Ag. 4117-29891/03

**SULFOQUIMICA S.A. ARGENTINA I.C.A.**

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Al momento de iniciar la Fase 3 - obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, se deberá presentar un nuevo Plan de Gestión Ambiental como un único documento integrador que incluya:

- PGA adjuntado al EIA
- información presentada como respuesta a solicitudes de documentación ampliatoria (PD-2022-21711173-GDEBA-DPEIAMAMGP y PD-2022-44403375-GDEBA-DRYEAIMAMGP)
- Ampliación del Plan de Monitoreo acorde lo solicitado en el Programa de Adecuaciones.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PGA - SULFOQUIMICA S.A. ARGENTINA I.C.A.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 14:18:09 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 14:18:13 -03'00'